

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CARLOS TEJEDOR

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°. La presente Ordenanza regirá el procedimiento -----a aplicar respecto de los inmuebles a incorporarse al Programa Lotes con Servicios previsto en la Ley N° 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1062/13, cuya Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la afectación al Programa Lotes con -----Servicios de los inmuebles pertenecientes al dominio privado de la Provincia de Buenos Aires y los de dominio privado del Municipio de Carlos Tejedor.

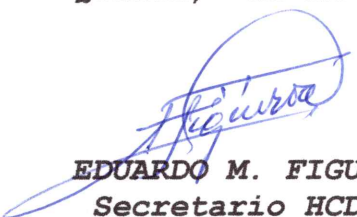
ARTÍCULO 3°. Requerir la intervención de la Subsecretaría -----Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires a fin de que se incorpore al Programa Lotes con Servicios el plano de mensura y subdivisión a confeccionarse respecto de los inmuebles pertenecientes al dominio privado de la Provincia de Buenos Aires y los de dominio privado del Municipio de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 4°. Declarar de interés social al proceso de -----escrituración de los inmuebles que se mencionan en los artículos precedentes, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios de acuerdo a lo estipule el boleto de compraventa respectivos.

ARTÍCULO 5°. Autorizar al Departamento Ejecutivo a -----realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 6°. Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JULIO, DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA. -


EDUARDO M. FIGUEROA
Secretario HCD.



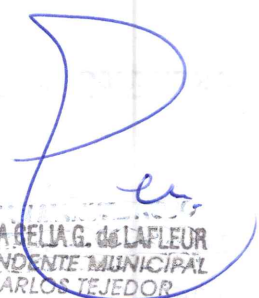

ANDREA MARCOS PÉREZ
Presidente HCD. -

PROMULGUESE BAJO
ORDENANZA N° 2364/2015

03 JUL 2015


Dr JUAN MANUEL ROJO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD CARLOS TEJEDOR




MARIA BELLA G. de LAFLEUR
INTENDENTE MUNICIPAL
CARLOS TEJEDOR